



www.lareina.cl
MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL

ERM/JEC/medv

DECRETO Nº 2.567

LA REINA, Noviembre 26 de 2014

VISTOS: Carta de fecha 24 de Noviembre de 2014, de don Víctor Rubio Úbeda, Director del Club de Campo del Estadio del Banco Central de Chile, que solicita autorización para la instalación de dos lienzos publicitarios de la Escuela de Natación, a desarrollarse en las instalaciones del Club de Campo del Estadio del Banco Central de Chile, ubicado en Avenida Príncipe de Gales Nº 6030 La Reina; el conforme del señor Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio Nº 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2013, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

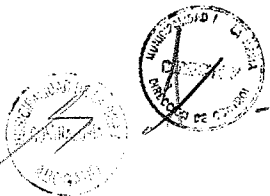
1. AUTORIZASE al CLUB DE CAMPO DEL ESTADIO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, representado para estos efectos por su Director don Víctor Rubio Úbeda, para la instalación de dos lienzos publicitarios de la Escuela de Natación, a desarrollarse en las instalaciones del Club de Campo del Estadio del Banco Central de Chile, en Av. Tobalaba con Av. Américo Vespucio (bandejón central) y Av. Salvador Izquierdo con Av. Príncipe de Gales (bandejón central), a contar del día lunes 15 de Diciembre de 2014 hasta el 9 de Enero de 2015.

2. Deberá tener autorización de Chilectra, para amarrar el elemento al poste de luz.

3. Cualquier accidente o daños a terceros, será de responsabilidad del Club de Campo del Estadio del Banco Central de Chile.

4. Cumplido el plazo de autorización, será responsabilidad del Club de Campo del Estadio del Banco Central de Chile, el retiro de los lienzos en un plazo de 48 horas, de lo contrario se le cursarán las respectivas multas correspondientes.

..//



5. La parte más baja de los lienzos, deberá estar a más de 5 metros medidos desde la calzada.

6. El interesado deberá cancelar los derechos municipales correspondientes a 8 UTM en la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza de cobro de Derechos, Título VII, Artículo 14, N° 4.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE



EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

